

**Manifestación de Protección de Datos Personales**  
**Del Sistema de Registro para el Proceso de Selección de las y los aspirantes a Consejeros Presidentes y Consejeros electorales de los Organismos Públicos Locales.**

**Protección de datos personales y nombre del Sistema**

Los datos personales recabados estarán protegidos en términos de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (Ley General de Transparencia); la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental<sup>1</sup> (Ley Federal de Transparencia), y el Acuerdo mediante el cual se establecen los principios, criterios, plazos y procedimientos para garantizar la protección de datos personales en posesión del Instituto Nacional Electoral y Partidos Políticos (Acuerdo INE/CG312/2016), y serán incorporados y tratados en el Sistema de Registro para el Proceso de Selección de las y los aspirantes a Consejeros Presidentes y Consejeros electorales de los Organismos Públicos Locales, el cual se encuentra registrado en el Listado de Sistemas de Datos Personales en posesión del INE, publicado en la página de internet del propio Instituto.

**Normatividad aplicable al sistema**

*Los datos personales se recaban con fundamento en el artículo 60, párrafo 1, inciso e) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y 73, párrafo 1, inciso I), del Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral*

**Datos personales que obran en el sistema**

*Los datos personales objeto de tratamiento son: Nombre completo de la persona, género, CURP, RFC, lugar y fecha de nacimiento, profesión, nivel de estudios, experiencia electoral, código postal, delegación y/o municipio, entidad, dirección, correo personal y folio de registro.*

**Finalidad del sistema**

La finalidad del Sistema es registrar a nivel nacional a las y los aspirantes a Consejeros Presidentes y a las y los Consejeros Electorales a través de internet.

**Transferencia de datos, en su caso.**

Los datos personales contenidos en el sistema únicamente serán utilizados para la finalidad para la cual fueron recabados y en ningún momento serán transferidos a terceros

**Nombre y domicilio del Área Responsable del Sistema**

Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales, ubicada en Blvd. Adolfo Ruiz Cortines Núm. 3642, Piso 16, Jardines del Pedregal CP. 01090, Álvaro Obregón, Ciudad de México.

**Domicilio para ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de datos personales**

El interesado podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y, en su caso, oposición de sus datos personales contenidos en el Sistema, ante la Unidad de Transparencia, ubicada en Viaducto Tlalpan #100, Edif. "C", 1er. Piso, Col. Arenal Tepepan, Del. Tlalpan, C.P. 14610, México, D. F. de 9:00 a

<sup>1</sup> Vigente en materia de datos personales hasta en tanto no se expidan las leyes generales en materia de datos personales en posesión de sujetos obligados y archivo, en términos del artículo segundo transitorio de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

15:00 y de 16:00 a 18:00 horas, de lunes a viernes en días hábiles, o bien, mediante solicitud a través del sistema INFOMEX, disponible en la dirección electrónica <https://ciudadania.ife.org.mx/infomex/ActionInitSAILoginINFOMEX.do>

**Modificaciones a la “Manifestación de Protección de Datos Personales”**

Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales informará al público oportunamente a través del sitio [http://www.ine.mx/archivos3/portal/historico/contenido/XXXII\\_Listado\\_de\\_sistemas\\_de\\_datos\\_personales/](http://www.ine.mx/archivos3/portal/historico/contenido/XXXII_Listado_de_sistemas_de_datos_personales/), cualquier modificación, cambio o actualización derivada de nuevos requerimientos legales que afecte el tratamiento de los datos personales recopilados en el Sistema

Lo anterior se informa en cumplimiento a los artículos 68, fracción III de la Ley General de Transparencia, 20, fracción III; 23 y 61 de la Ley Federal de Transparencia, y numerales 10, 11, 12, 15, 20, párrafo II y 21 del Acuerdo INE/CG312/2016.